000031/2014

Esquel, de noviembre de 2014.-

------**VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

------El estado de las presentes actuaciones y las particularidades del caso en examen, previo a resolver conforme las atribuciones que concede a éste cuerpo el art. 36 punto 2 a) de la Ley XIII Nº 5 del Digesto Jurídico provincial, estimamos oportuno convocar a una audiencia a las partes en los términos del artículo citado, para intentar una conciliación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut;---

----------**RESUELVE:**----------

-------1°) **CONVOCAR** a la audiencia del día **02 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas**, a la que deberán concurrir las partes debidamente asistidas por sus letrados, a los fines de intentar una conciliación.----------

------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17), encontrandose en uso de licencia el Dr. Claudio A. Petris.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2014. CONSTE